DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ACTA DE INICIO				
X	CONTRATO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	AÑO:	2026
	CONVENIO DE:		Nº:	CTO-072-2026

CONTRATANTE:	Instituto Departamental de Acción comunal del Huila "IDACOHUILA"			
CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	GHILMAR OVIDIO ARIZA PERDOMO		
	NIT O CC:	C.C. No. 79.688.728 expedida en Bogotá D.C		
	DIRECCIÒN:	Calle 7 n° 6-27	TEL:	3107864331
	CIUDAD:	Neiva - Huila		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y CONTRACTUAL, INCLUIDA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	20.800.000) M/CTE VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (20.800.000) M/CTE			
PLAZO DE EJECUCIÒN:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA. EN TODO CASO, EL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	30 de enero de 2026			
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	N°20260024	FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	30/01/2026	
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA: (dd/mm/aa)	N/A	Nº Póliza:		
		Aseguradora:		
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL: (dd/mm/aa)	N/A			

En Neiva, a los 30 días del mes de enero de 2026, se reunieron el Dr. **CARLOS RODRIGUEZ MORA**, Gerente General (E) y en calidad de supervisor, del Instituto Departamental de Acción comunal del Huila "IDACOHUILA, del contrato de prestación de servicios profesionales No. 072 del 2026 y **GHILMAR OVIDIO ARIZA PERDOMO,** identificado con C.C. No. 79.688.728 expedida en Bogotá D.C, en calidad de contratista, a fin de iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales se deja expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 072 de 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente el objeto contractual a partir de la fecha de la presente acta.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del presente contrato sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy a los 30 días del mes de enero de 2026.

CARLOS RODRIGUEZ MORA
Gerente General (E)
Supervisor

GHILMAR OVIDIO ARIZA
CONTRATISTA

Vo.Bo: Shezca Juliana Villegas
Contratista "IdacoHuila"

Elaboró: Valentina Corredor Andrade
Contratista "IdacoHuila